Asunción, 9 de marzo de 2022.

NOTA DC N° 136 /2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. ID N° 390.638 – LPN SBE N° 03/2021 "Adquisición de útiles para Kits Escolares – Plurianual – 2021/2022".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la **Nota DNC N° 1412/22**, en la cual se comunica que el llamado de referencia no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas por presentar las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

Punto 1:
Solicitamos a la Convocante unificar criterios, ya que el proceso ingresa como una Ampliación de Plazo, mientras que, en las documentaciones remitidas se habla de una Prórroga. Aclarar dicho punto.

Respuesta: en relación a este punto, se aclara que todas las documentaciones, tenidas a la vista y emitidas, hacen referencia a una Prórroga en el plazo de entrega de bienes adjudicados a la empresa en cuestión, tomando como base una situación de fuerza mayor, argumentada por la misma y respaldada con documentaciones. Entendemos que la confusión pudo darse a raíz de que en el resuelve de la Resolución por la cual se concede la prórroga del plazo de entrega de los ítems adjudicados, se utiliza la frase "*ampliar el plazo de entrega de los bienes adjudicados*", sin embargo, al finalizar dicho punto, se detalla que lo que se concede es una Prórroga. De igual forma, tomamos en cuenta la recomendación a fin de brindar, en adelante, mayor claridad a las comunicaciones remitidas a la DNCP, y procedemos a cambiar el módulo correspondiente a Prórroga.

Punto 2:
Así también, Recordamos a la Convocante el Art. 71 de la Resolución 5695/19

Respuesta: Con relación a lo establecido en el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/19, específicamente en cuanto a la diferencia entre Prórroga y Modificaciones de plazo definidos en los incisos i) y j) respectivamente, entendemos plenamente lo que la normativa pretende de acuerdo a las descripciones de estos términos, y su utilización en el SICP. Por ello, asumimos el compromiso de observar esta recomendación, a fin de dar mayor precisión al momento de realizar las comunicaciones correspondientes en ese sentido, e ir mejorando las documentaciones emitidas desde esta Dependencia Ministerial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA
Dirección de Fondos

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Punto 3:
Consultamos a la Convocante, cual fue el cálculo realizado para la obtención de los días de prórroga concedida.

Respuesta: Con relación a este punto, el cálculo realizado para la obtención de los días de prórroga se basó, en primer término, en la cantidad de días solicitados por la empresa, en atención a su situación particular; y, en los casos que sobrepasaban el día de inicio de clases (21 de febrero de 2022), establecido por Resolución Ministerial Nº 1008/2022, se delimitaron los días a fin de que los bienes adjudicados, en este caso útiles escolares, puedan ser entregados en tiempo y forma a los beneficiarios.

Punto 4:
Así también, solicitamos a la Convocante remitir las documentaciones respaldatorias que avalen los días de prórroga concedida por fuerza mayor.

Respuesta: Se adjuntan las documentaciones respaldatorias.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contrataciones

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Julia Cardozo.

Revisado por: Augusto Sarabia.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

MEC Digital
www.mec.gov.py
@MECpy
uoc@mec.gov.py